

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 1 de diciembre, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2017, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante cuyo periodo cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas en el plazo de un mes.

En caso de no producirse reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alfacar, 2 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 7.278

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Nombramiento de sustitución de personal eventual

EDICTO

Mediante Decreto número 1232/2016 de fecha 4 de noviembre se ha efectuado nombramiento de sustitución de Secretaria del Alcalde como Personal Eventual a D^a Carmen Jessica Peregrina Valdivieso con D.N.I. 45.712.320-G durante el periodo de ausencia de la titular D^a Beatriz Ferrón Fernández.

Baza, 7 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 7.258

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Cuenta general al ejercicio 2015

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benalúa de las Villas, 29 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Angustias Cámara García.

NÚMERO 7.259

AYUNTAMIENTO DE CAÑAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 5/2016

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 5/2016, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sometiéndose a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de que los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cañar, 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 7.208

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización contrato administrativo especial denominado "gestión de la reserva y venta del bono turístico (Granada Card)"

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 206/2015
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
 - b) Objeto: establecimiento y mantenimiento de un sistema de gestión y venta del bono turístico denominado "Granada Card".
 - c) Lote: no hay.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 02/03/2016.
 - e) Número de licitaciones: cuatro.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4.- Presupuesto de licitación: ver apartado núm. 3 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 5.- Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 2/10/2016

- b) Contratista: Tiqueteo Spain, S.L.
- c) Fecha de formalización del contrato: 02/11//2016
- d) Nacionalidad: española
- e) Importe de adjudicación: ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Duración del contrato y prórrogas: la duración inicial del contrato será de dos años, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de diciembre de 2016.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 7.209

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización contrato servicios de iluminación y proyección de imágenes, maquinaria, regiduría, producción y sonorización para el Teatro Municipal Isabel la Católica

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 8/2016
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Objeto: servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización para el Teatro Municipal Isabel la Católica.
 - c) Lote: no hay.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 15/04/2016.
 - e) Número de licitaciones: dos.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4.- Presupuesto de licitación: 157.700 euros.
- 5.- Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 23/08/2016
 - b) Contratista: E.G. Línea de Cultura, S.L.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 30/09/2016
 - d) Nacionalidad: española
 - e) Importe de adjudicación: precios unitarios.
 - f) Duración del contrato y prórrogas: la duración inicial del contrato será de dos años a contar desde la formalización del mismo, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la

duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de diciembre de 2016.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 7.210

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización contrato servicios denominado "prevención y sensibilización en materia de absentismo escolar"

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 229/2015
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Objeto: ejecución de actuaciones de prevención y sensibilización en materia de absentismo escolar, destinados a menores con edad comprendida entre los 6 y los 16 años, ambos inclusive, en el ámbito de los Servicios Sociales de Granada.
 - c) Lote: no hay.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 29/04/2016.
 - e) Número de licitaciones: una.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4.- Presupuesto de licitación: 9.177,00 euros.
- 5.- Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 05/09/2016
 - b) Contratista: Centro Integral de Estudios Medioambientales Ciempiés, S.C.A.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 05/10/2016
 - d) Nacionalidad: española
 - e) Importe de adjudicación: precios unitarios.
 - f) Duración del contrato y prórrogas: la duración inicial del contrato será de dos años, a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de diciembre de 2016.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.